Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 234 -2025-DGA-CR

Lima, 26 JUN. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 3384-2025-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0292-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el RU N° 1953983, el proveído de disposición de la Dirección General de Administración; y la autorización de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 3384-2025-OPC-OM-CR de fecha 20 de junio de 2025, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita al Oficial Mayor del Congreso, autorizar a quien corresponda realizar las acciones administrativas necesarias para el desembolso de S/ 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos que se distribuirán entre los participantes del "Plenario Regional de Cajamarca", en el marco del programa "Parlamento Joven", que se realizará los días 17 y 18 de julio de 2025.

Que, el solicitado desembolso de recursos con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos de los participantes del citado Plenario, por el monto de S/ 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), se realizará a nombre del servidor **JOSÉ GREGORIO PORTILLA CARRASCO,** identificado con **DNI N° 17606573**, responsable de la respectiva rendición de cuentas.

Que, mediante el Informe N° 0292-2025-OPPM-OM-CR de fecha 23 de junio de 2025 dirigido a la Dirección General de Administración; el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirma la disponibilidad presupuestal solicitada. Asimismo, resulta pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor y la disposición de la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director General de Administración

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE

Que, contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; con la disposición de la Dirección General de Administración; y con la autorización de la Oficialía Mayor.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO con cargo a rendir cuenta, por el importe de S/ 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del "Plenario Regional de Cajamarca" en el marco del programa "Parlamento Joven", que se realizará los días 17 y 18 de julio de 2025.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE Área de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable al servidor **JOSE GREGORIO PORTILLA CARRASCO,** identificado con **DNI N° 17606573**; debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA